

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DIANA PATRICIA GIRÓN GONZÁLEZ en representación de sus menores hijos ANA SOFÍA ACOSTA GIRÓN y SANTIAGO ACOSTA GIRÓN

Demandado: CESAR AUGUSTO ACOSTA LUGO

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00187 00

Acumulado: 25307-31-84-002-2018-00126 00

Lo indicado por LINA MARIA GUERRERO MACÍAS Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario del CREMIL mediante oficio 2023053934 del 13 de julio de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las ultimas liquidaciones de crédito y costas, retornen las diligencias al despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: PAOLA ANDREA REYES BERNATE en representación de la menor MARÍA PAZ ZAMBRANO REYES

Demandado: ROBERTO HERNANDO ZAMBRANO CARDONA

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00012 00

POR SEGUNDA VEZ, se requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito actualizada, partiendo de la última aprobada por el Despacho, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto conforme figura en los informes de títulos en cita y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: CATALINA SÁNCHEZ DANIEL en representación de sus hijas LAURA MARIANA CARRILLO SÁNCHEZ y TALIANA XIMENA CARRILLO SÁNCHEZ

Demandado: DIDIER CARRILLO GUARNIZO

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00084-00

El informe de títulos de depósitos judiciales que milita en el pdf 007, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las ultimas liquidaciones de crédito y costas, retornen las diligencias al despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 138

De hoy 27 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: JHON RICARDO RÍOS BARRAGÁN en representación del menor JHON JAIDER RÍOS PUENTES

Demandada: ANA ISABEL PUENTES NIEVES

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00184 00

POR SEGUNDA VEZ, se requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito en la manera ordenada en la sentencia del 27 de febrero de 2020<sup>1</sup>, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto conforme figura en los informes de títulos en cita y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

<sup>1</sup> Folios 85 a 86, pdf 002 del expediente digital.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTO DE MENOR DE EDAD

Demandante: CARLOS ALBERTO ROBLES PIÑEROS en representación de su menor hija KAROLL SOPHIA ROBLES PARDO

Demandada: LIZA MAHEIDY PARDO BAENA

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00187 00

Se requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito en la manera ordenada en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia del 4 de noviembre de 2021<sup>1</sup>, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto conforme figura en los informes de títulos en cita y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

<sup>1</sup> Pdf 015 del expediente digital.

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”](#)



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ en representación de la menor SALMA GUALTEROS GÁLVEZ

Demandado: GONZALO GUALTEROS BLANCO

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00275 00

Frente a la petición que milita en el pdf 026 del expediente digital, se le pone de presente al ejecutado que deberá dirigirse al Despacho por medio de su apoderada judicial LORENA PERDOMO MORENO y en relación al levantamiento allí solicitado, estarse a lo resuelto en auto del 4 de julio de 2023.

Cumplido lo allí ordenado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandantes: CRISTIAM ALEXIS BENAVIDES ORTIZ, YESICA DANIELA BENAVIDEZ ORTIZ y AMPARO ORTIZ CORTES en representación de su menor hija LIZETH JULENNY BENAVIDES ORTIZ

Demandado: JOSÉ RICARDO BENAVIDES VARGAS

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00278 00

POR SEGUNDA VEZ, el Despacho requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación actualizada del crédito partiendo de la última aprobada por el Despacho el 12 de noviembre de 2019<sup>1</sup>, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto conforme figura en los informes de títulos en cita y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

<sup>1</sup> Folios 192 a 208, pdf 001 del expediente digital.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LIZETH YOHANA PERALTA ROMERO en representación de los menores JESÚS SANTIAGO SUAREZ PERALTA, JAQUELINE DANIS SUAREZ PERALTA y DIANA LUCIA SUAREZ PERALTA

Demandado: JIMMY ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00290 00

POR SEGUNDA VEZ, el Despacho requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito en la manera ordenada en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia del 16 de enero de 2019<sup>1</sup>, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto conforme figura en los informes de títulos en cita y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

<sup>1</sup> Folio 27, pdf 001 del expediente digital.



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: SEBASTIÁN RAMÍREZ RAMÍREZ

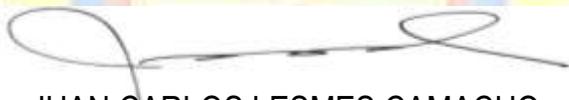
Demandada: DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00300 00

POR TERCERA VEZ se le requiere a la abogada DIANA CAROLINA RAMÍREZ PALACIOS para que la liquidación del crédito a lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, desde el mes de enero de 2015 en la manera ordenada en auto del 21 de agosto de 2018<sup>1</sup> y conforme se ordenó seguir adelante en sentencia del 7 de febrero de 2022<sup>2</sup>, liquidando cuota por cuota desde su fecha de causación, bajo la tasa de interés de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y reportando los abonos realizados en la fecha de su materialización, en caso de haberse presentado y dentro de los quince (15) días siguientes a la realización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 138

De hoy 27 de noviembre de 2023

<sup>1</sup> Pdf 03 del expediente digital.

<sup>2</sup> Pdf 23 del expediente digital.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular 3133296713

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ROCÍO DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ en representación del menor KEVIN SMITH FANDIÑO RIVERA

Demandado: JOSÉ GUILLERMO FANDIÑO SÁNCHEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00469 00

Se requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito en la manera ordenada en el numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia del 10 de mayo de 2023<sup>1</sup>, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto conforme figura en los informes de títulos en cita y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

<sup>1</sup> Pdf 022 del expediente digital.



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ANA MARÍA CÁRDENAS FRANCO en representación de su menor hija VALERIA GÓMEZ CÁRDENAS

Demandado: GERMAN ANDRÉS GÓMEZ MEJÍA

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00514 00

POR TERCERA VEZ, por secretaría requiérase a las partes para que indiquen los bienes de propiedad del ejecutado y el lugar en donde actualmente labora, para decretar las medidas cautelares del caso a fin de garantizar los alimentos de la menor VALERIA GÓMEZ CÁRDENAS, dentro de los quince (15) días siguientes a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar una orden judicial que busca garantizar alimentos de un menor de edad.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: PAULA ANDREA CUERVO CAÑÓN en representación de su menor hijo  
LUAN NICOLÁS BAQUERO CUERVO

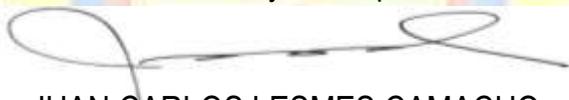
Demandado: HUGO FERNANDO BAQUERO MORENO

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00524 00

Estando las diligencias al Despacho proveer se observa que el presente asunto corresponde al trámite verbal sumario de aumento de cuota de alimentos de menor de edad, el cual, fue dirimido mediante sentencia del 30 de mayo de 2019<sup>1</sup>, motivo por el cual, se aclara la referencia de los autos de fechas 13 de diciembre de 2021<sup>2</sup> y 18 de enero de 2022<sup>3</sup> conforme la referencia del presente proveído y dejando sin valor ni efecto alguno, los inciso 2º y 3º del citado auto del 18 de enero de 2022 y los proveídos de fechas 15 de diciembre de 2022<sup>4</sup> y 24 de mayo de 2023<sup>5</sup>, toda vez que en el presente asunto no se liquida suma de dinero alguna que amerite su liquidación.

En su lugar y en firme el presente pronunciamiento, archívese definitivamente las diligencias, dejando las constancias de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 138

De hoy 27 de noviembre de 2023

<sup>1</sup> Folios 81 a 82, pdf 001 del expediente digital.

<sup>2</sup> Pdf 004 del expediente digital.

<sup>3</sup> Pdf 007 del expediente digital.

<sup>4</sup> Pdf 009 del expediente digital.

<sup>5</sup> Pdf 011 del expediente digital.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DORA TOVAR RODRIGUEZ en representación de su hija PAULA ANDREA GARNICA TOVAR

Demandado: VÍCTOR MANUEL GARNICA RODRIGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00527 00

Por secretaría, procédase de inmediato en la manera indicada en el inciso 1º del auto del 24 de mayo de 2023, dejando constancia de cumplimiento en el expediente de lo allí ordenado.

POR SEGUNDA VEZ, el Despacho requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito en la manera ordenada en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia del 1 de noviembre de 2019<sup>1</sup>, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto conforme figura en los informes de títulos en cita y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

<sup>1</sup> Folios 51 a 55, pdf 001 del expediente digital.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO POR COSTAS PROCESALES - CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE MENOR DE EDAD – EJECUTIVO POR COSTAS PROCESALES – EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LEIDY DIANA HERRERA BOCANEGRA en representación del menor JACOBO VALDES HERRERA

Demandada: EDWING FERNANDO VALDES CARDONA

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00563 00

POR SEGUNDA VEZ, el Despacho requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito en la manera ordenada en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia del 9 de noviembre de 2021<sup>1</sup>, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto conforme figura en los informes de títulos en cita y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

<sup>1</sup> Pdf 010 del expediente digital.



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ANA MILENA MORALES BENAVIDES en representación de sus hijos DANNA SOFÍA GUTIÉRREZ MORALES y KAROL GUTIÉRREZ MORALES

Demandada: CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ REYES

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00564 00

POR SEGUNDA VEZ, se requiere a las partes para que indique el lugar donde labora el ejecutado y bienes de su propiedad a fin de grabarlos con medidas cautelares que garantice el pago de los alimentos de las menores, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **138**

De hoy **27 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>